



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES GENERALES
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCION N°182-2019-CIP-CEN

Lima, 01 de marzo de 2019

VISTO

El Calendario de Actividades de los Consejos Departamentales de Amazonas, Callao, Huánuco y Tacna para la elección de las autoridades del Consejo Departamental, Asamblea Departamental y las Juntas Directivas de los Capítulos convocados.

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, que autoriza a *"presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú"*.

SEGUNDO:

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que *"la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones"*, en concordancia con el artículo 109 del señalado reglamento.

TERCERO:

Que, en el Calendario de Actividades de los Consejos Departamentales de Amazonas, Callao, Huánuco y Tacna se ha considerado como actividad del día 03 de marzo de 2019, la *"publicación de las listas calificadas en un diario de circulación nacional"*; sin embargo debido al principio de economía, principio de ahorro, principio de austeridad y a restricciones presupuestales, es necesario modificar los canales establecidos para la publicación en referencia, sin que ello afecte o vulnere artículo alguno de los cuerpos normativos electorales internos.

CUARTO

Que, el Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018) establece a lo largo de su cuerpo normativo que la forma de publicitar ciertos procedimientos del proceso electoral debe efectuarse a través de la página web y el local institucional de su jurisdicción como se aprecia en el artículo 83, último párrafo del artículo 87, último párrafo del artículo 91, entre otros artículos del señalado reglamento.

QUINTO

Que, de similar forma al considerando anterior, el REG 2018 establece que los plazos sean contados en días hábiles; en esa línea, la CEN ha establecido de





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**ELECCIONES GENERALES
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021**

lunes a viernes como días hábiles en marco de las Elecciones Complementarias 2019.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo único.- MODIFICAR en los Calendarios de Actividades de los Consejos Departamentales de Amazonas, Callao, Huánuco y Tacna, la actividad referida a la Publicación de Listas Calificadas, dándose la misma el día 04 de marzo de 2019 y siendo publicada en la página web y el local institucional correspondiente.

Marzo 2019		
04	Publicación de las Listas Calificada en la página web y en el local institucional	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ricardo Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

